



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## RESOLUCIÓN P/N° 558 /2025.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL SUBSIDIO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Asunción, 25 de abril de 2025.-

**VISTO:** El Memorando N° 76/2025 de la Dirección de Etnodesarrollo del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), en la cual remite la planilla de beneficiarios y solicita el pago del subsidio estudiantil a estudiantes indígenas que cursan carreras universitarias y terciarias en instituciones superiores públicas o privadas habilitadas a nivel nacional, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 8° de la Ley 5.347/2014, dice: "El Estado paraguayo, a través del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), brindará al estudiante seleccionado para la beca de estudio, conforme a esta ley, de manera adicional y sobre la base de un estudio caso por caso, un apoyo económico estudiantil mensual a ser destinado a cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y traslado del becario indígena en el marco de sus actividades educativas".

**Que,** por Resolución N° 210 de fecha 22 de abril de 2019 "Por la cual se aprueba los criterios para la selección de los estudiantes a ser beneficiarios del subsidio estudiantil".

**Que,** para la selección de los estudiantes a ser beneficiados con el subsidio estudiantil, el INDI, a través del Departamento de Capacitación y Promoción de los Pueblos Indígenas, dependiente de la Dirección de Etnodesarrollo, realiza una minuciosa evaluación de la documentación requerida para el efecto.

**Que,** para el efecto, el Instituto Paraguayo del indígena (INDI), deberá incluir en su anteproyecto anual de presupuesto, las asignaciones necesarias para cubrir el subsidio estudiantil.

**Que,** la Ley 2199/03, en concordancia con la Ley N° 904/81 "ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS", faculta al Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales.

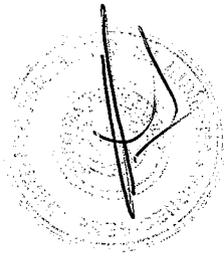
**Que,** por Decreto N° 1799 de fecha 03 de junio del 2024, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) al General de División (R) Juan Ramón Benegas Ferreira;

**Por tanto, en uso de sus atribuciones;**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA  
RESUELVE:**

**Art. 1°. APROBAR** la lista de Estudiantes Universitarios y Terciarios para el usufructo del subsidio estudiantil otorgada por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)

  
Claudia González Palacios  
Secretaria General  
Instituto Paraguayo del Indígena  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2º. AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago del subsidio a cada estudiante indígena Universitario o Terciario, la suma de Gs. 500.000 (Guaraníes Quinientos mil) mensuales, a partir del mes de abril hasta noviembre del año 2025.

**Art. 3º. DISPONER** que el Departamento de Promoción y Capacitación de los Pueblos Indígenas, realice control aleatorio en las instituciones de enseñanza para constatar la continuidad de los beneficiarios del subsidio estudiantil.

**Art. 4º. DEJAR SIN EFECTO**, todas las Resoluciones anteriores, cuyos términos se contrapongan a las disposiciones contenidas a esta.

**Art. 5º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



**Gral. Div. R. Juan Ramón Benegas Ferreira**  
**Presidente**  
**Instituto Paraguayo del Indígena**



**Claudia González Palacios**  
**Secretaria General**  
**Instituto Paraguayo del Indígena**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**